

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001 33 42 054 2022 00145 00
EJECUTANTE:	MARTHA RUTH CORTÉS BERNAL
EJECUTADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. y DISTRITO CAPITAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el proceso al despacho para proferir sentencia anticipada, se advierte que en la demanda la parte actora mencionó que presentó solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 194 Judicial I para Asuntos Administrativos de Bogotá, la cual fue declarada fallida en audiencia celebrada el 04/04/2022, y relacionó ese documento en el acápite de pruebas, sin embargo, no se aportó al proceso, y es necesario para pronunciarse este juzgado respecto de la caducidad.

En consecuencia, se dispone:

Por Secretaría requiérase a la apoderada de la parte demandante, para que allegue al expediente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del respectivo requerimiento, copia de la constancia expedida por el Ministerio Público dentro del trámite de conciliación extrajudicial que afirmó adelantó en este caso.

Se advierte que la documental solicitada debe ser aportada a través del correo electrónico correSCANbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con identificación del número completo del expediente.

Se reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO, identificada con la cédula de ciudadanía 52.863.417, portadora de la T.P. 258.462 del C.S. de la J., en calidad de apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los efectos del poder general conferido mediante escritura pública 10184 de 9 de noviembre de 2022 (unidad digital 16.3) y como sustituto al abogado JHON FREDY OCAMPO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.206.329, portador de la T.P. 322.164 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado en la unidad digital 16.2.

Cumplido lo dispuesto en esta providencia, ingresará el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

MJ

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy 11 de enero de 2023 se notifica a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 001, la presente providencia.

¹ Correos electrónicos: marcelaramirezsu@hotmail.com; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co; chepelin@hotmail.fr; t_jocampo@fiduprevisora.com.co

Firmado Por:

Tania Ines Jaimes Martinez

Juez

Juzgado Administrativo

054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d560cfa4a6f7ab5b3a9ead52b01b7536d28e7794fed3c793eea28169b4ee66**

Documento generado en 19/12/2022 11:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>